



PUNTA ARENAS, Noviembre 10 del 2009

NUM. 82 .- (SECCION "C").- V I S T O S :

- Antecedente Nro.6333, recaído en Of. Ord. N° 201, de la Comisión de Alcoholes, de fecha 23 de octubre del 2009, remitiendo solicitud de patente de alcoholes a nombre de Sociedad Hotelera El Sol Limitada, giro "Motel de Turismo", letra l c), para funcionamiento en el local ubicado en Enrique Abello N°50;
- Informe favorable, de fecha 10 de septiembre del 2009, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Sociedad Hotelera El Sol Limitada ó "El Sol Ltda.", de 12 de febrero del 2008;
- Fotocopia de Inscripción de Compraventa de la propiedad ubicada en Enrique Abello N°50, de fecha 24 de febrero del 2006, adquirido por doña Alejandra Alicia Rodríguez;
- Fotocopia de Contrato de arriendo de 01 de junio del 2008, mediante el cual doña Alejandra Alicia Rodríguez da en arriendo a Sociedad Hotelera El Sol Limitada, el inmueble ubicado en Enrique Abello N°50, para ser destinado a uso comercial;
- Declaración Capital propio año 2009, de Sociedad Hotelera El Sol Ltda;
- Certificado Antecedentes N° 246.398.344, de doña Angélica Luisa Vaca de Nigatake;
- Certificado Antecedentes N° 240.491.158, de don Javier Alberto Lobos Gamboa;
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de doña Angélica Luisa Vaca de Nigatake, de fecha 02 de septiembre del 2009;
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de don Javier Alberto Lobos Gamboa, de fecha 29 de septiembre del 2009;
- Informe Opinión Favorable de la Junta de Vecinos N°25 El Ovejero, de fecha 22 de septiembre del 2009;
- Resolución Exenta N°12 de 02 de octubre del 2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Magallanes y Antártica Chilena, Depto. Acción Sanitaria;
- Oficio Ord. N°199 de 05 de octubre del 2009, del Director Regional de Turismo Magallanes y Antártica Chilena remitiendo Informe Técnico N°07/09 de 05 de octubre del 2009, sobre pertinencia de declarar un establecimiento como necesario para el turismo;
- Acuerdo Nro.466 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Nro. 39 Ordinaria, de 09 de Noviembre del 2009;
- Lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley Nro. 3063, sobre Rentas Municipales y lo dispuesto en la Ley Nro. 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° y 65° letra O) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- Decretos Alcaldicios N°4052 de 06 de Diciembre del 2008; 3781 de 02 de noviembre del 2009;

D E C R E T O :

1. **CONCÉDASE** una patente de alcoholes, giro "Motel de Turismo", Letra l c), a favor de SOCIEDAD HOTELERA EL SOL LIMITADA, R.U.T.: 76.018.406-3, para que funcione en calle Enrique Abello N°50, de esta ciudad.
2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Patentes, a enrolar dicho giro y a efectuar el cobro de los derechos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Interesados
- ✓ O.I.R.S.
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Rentas y Patentes
- ✓ Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Inspecciones
- ✓ Antecedentes
- ✓ Archivo

VMC/EFV/jac. -

Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena